



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

*2005 – 2014
"DECADA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"
NACIONES UNIDAS*

**ACTA DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE LA
RED DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO HUMANO
SUSTENTABLE**

En Montevideo, el día 12 de agosto de 2005, el Sr. Ministro de Educación y Cultura Ing. Quím. Jorge Brovetto, el Sr. Ministro de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Mariano Arana, el Sr. Rector de la Universidad de la República (UDELAR) Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP – CODICEN) Dr. Luis Yarzabal; así como demás instituciones y organizaciones que, posteriormente a este Acto, manifiesten su voluntad de adhesión; reunidos en la sede de la Presidencia de la República "Edificio Libertad", sita en la calle Luis Alberto de Herrera 3350 de la ciudad de Montevideo, celebramos el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

I) Que la educación ambiental constituye un proceso mediante el cual se adquieren conocimientos que permiten modificar actitudes y comportamientos, individuales y colectivos, para mejorar las relaciones entre las actividades humanas y, de éstas con el entorno; es decir, habilidades para potenciar un desarrollo humano sustentable en la búsqueda de una mejora, sostenida, de la calidad de vida social;

II) Que el PROGRAMA 21, aprobado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo realizada en Río de Janeiro en 1992, en el Capítulo 36, numeral 36.5, inciso "c", exhorta a los gobiernos signatarios, que asuman de manera expresa la adopción de medidas para una acción coordinada en materia de educación ambiental; en procura de un mejoramiento sostenido de las

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Escritanía de Gobierno
y Hacienda

condiciones de vida social, promoviendo a tal fin, la identificación y creación de los espacios institucionales que entiendan necesarios;

III) Que la Ley General de Protección del Ambiente (Ley N° 17.283) del 28 de noviembre de 2000, al reglamentar el artículo 47 de la Constitución de la República establece el mandato para las entidades públicas de fomentar "la formación de la conciencia ambiental de la comunidad a través de actividades de educación, capacitación, información y difusión, tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible. A tales efectos el MVOTMA priorizará la planificación y ejecución de actividades coordinadas con las autoridades de la educación, las autoridades departamentales y locales y las organizaciones no gubernamentales".

IV) Que en Diciembre de 2004, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 57/254 relativa al Decenio de las Naciones Unidas para la Educación con miras al Desarrollo Sostenible (2005-2014), la que motiva, prepara e involucra a los individuos y grupos sociales en la reflexión sobre nuestro modo de vida, en la toma de decisiones informadas y en el establecimiento de vías para avanzar hacia un mundo mejor.

RECONOCIENDO:

A) El creciente y diferencial proceso de incorporación de la dimensión ambiental en las actividades educativas y culturales de los más diversos ámbitos académicos e institucionales de nuestro país, a partir de 1985;

B) Que toda esa importante actividad se debería desarrollar con los mayores espacios de encuentro y coordinación que permitan potenciar y multiplicar su impacto en la población objetivo y minimizar, particularmente, en niños y jóvenes, posibles mensajes erróneos o contradictorios;

C) La necesidad de promover actividades de educación ambiental en todos los ámbitos, potenciando esfuerzos, involucrando al sector público y privado, movilizandofondos y financiamiento, articulando programas nacionales y

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Escribanía de Gobierno
y Hacienda

regionales, de manera coordinada y en el marco de un acuerdo interinstitucional en la materia;

ACORDAMOS

Crear e instalar la Red Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sustentable, con la finalidad de generar un espacio institucional de encuentro, programación y actuación coordinada de todas las instituciones que desarrollan actividades de educación ambiental, actuando el Ministerio de Educación y Cultura como punto focal de la misma en consistencia con la política ambiental nacional. La referida Red tendrá los siguientes cometidos:

- Promover la identificación e implementación de programas y actividades de formación y educación ambiental dirigidos a toda la población y, de modo particular, a jóvenes de todos los segmentos del Sistema Educativo (escolar, técnica, básica, diversificada, formación docente y universitaria), y de las organizaciones comunitarias, definiendo proyectos de alcance nacional y de nivel local en los 19 departamentos.
- Definir e instrumentar modalidades de seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos específicos, para promover su ampliación o reformulación, según el caso, facilitando un mejor cumplimiento de fines.
- Formular y contribuir a la formulación de proyectos de formación y capacitación permanente de agentes multiplicadores, así como promover la elaboración de materiales informativos (videos, folletos, publicaciones, etc.), como instrumentos de apoyo a los programas y acciones educativas.
- Establecer lineamientos y estrategias para promover la coordinación y cooperación con instituciones (públicas o privadas), así como con organismos internacionales, que puedan contribuir al desarrollo de los fines de la RED NACIONAL.
- Crear un sistema de información, de acceso público, con todos los proyectos o actividades en marcha, de modo de facilitar las comunicaciones horizontales, potenciando la utilización de recursos y evitando la duplicación de gastos o errores.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Escritanía de Gobierno

y Hacienda

- Impulsar la constitución de un Fondo para el financiamiento de proyectos de Educación, conformado con aportes del sector privado y de instituciones financieras.
- Aportar nuevos conocimientos con relación a la educación ambiental.
- Crear un Grupo Coordinador Técnico-Académico de la RED integrado por un representante designado por: el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Universidad de la República, el Consejo Directivo Central de la ANEP, las asociaciones de instituciones de educación privada en sus diferentes niveles, las Cámaras Empresariales, las ONGs ambientalistas, el PIT - CNT y el Congreso de Intendentes o las Intendencias Municipales.

Se firma el presente acuerdo en el original y 3 (tres) copias del mismo tenor.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and names]

Ma. A. Osmia

I. M. Mud.

L. HARDOU. IACH.

CARLOS SURROCA

REDES/Amigos & amigas

GERARDO HOATY

CEUTA

Ignacio Martínez

Revista "El Tomate Verde"

Rodrigo Pérez

GACPAOU

M.A. CABRERA

ATDUE

DEBERTO SQUET

DEBERTO MARTINEZ GONZA

A.I.D.E.P.

Carlos Cordeiro

DEPT DE SALVO LABORAL y Medio Ambiente (PITCNT)

MARCELO FONTANA

AUSEC

SECCIÓN G. PROBIDES.

ADRIAN STAGI

AVES URUGUAY - GUPECA

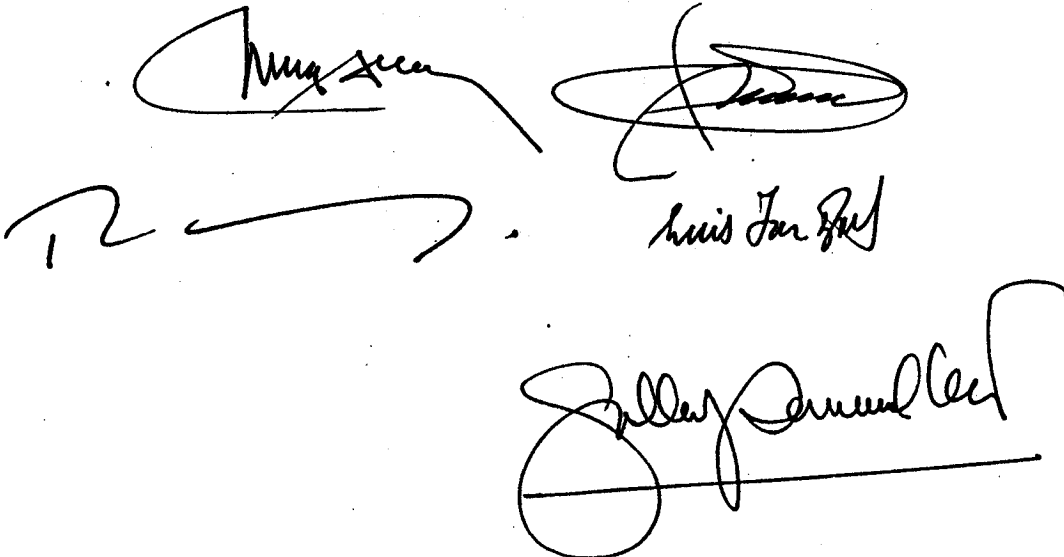
MARIA CARCAHO

RAPAL - URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Escritanía de Gobierno
y Hacienda

ACTA DE SOLICITUD. - En la ciudad de Montevideo, el doce de agosto de dos mil cinco, ante mí, Guillermo José Domenech Martínez, Escribano de Gobierno, comparecen: el señor Ministro de Educación y Cultura, Ingeniero Químico Jorge Brovetto; el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arquitecto Mariano Arana; el señor Rector de la Universidad de la República, Doctor Ingeniero Rafael Guarga y el señor Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Doctor Luis Yarzábal, quienes solicitan al suscrito Escribano proceda a la protocolización del Acta de Acuerdo Interinstitucional para la Creación de la Red de Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sustentable, labrando el acta respectiva que protocolizará y expedirá los testimonios que se soliciten. Hago constar que: A) Conozco a los comparecientes. B) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo, de lo que doy fé.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Escribanía de Gobierno
y Hacienda

N° 11.- Protocolización de Acta de Acuerdo Interinstitucional

para la Creación de la Red de Educación Ambiental para el

Desarrollo Humano Sustentable y Acta de Solicitud.- En la

ciudad de Montevideo el doce de agosto de dos mil cinco, el

suscrito Escribano de Gobierno en cumplimiento de la solici-

tud formulada en el acta que antecede, procede a incorporar

al Registro de Protocolizaciones del Poder Ejecutivo, el

Acta de Acuerdo Interinstitucional para la Creación de la

Red de Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Susten-

table, extendida en papel simple, el acta de solicitud co-

rrespondiente y la presente en dos fojas de papel notarial

de la Escribanía de Gobierno Serie A números 18815 y 18816,

lo que verifico con el número once y va del folio ciento

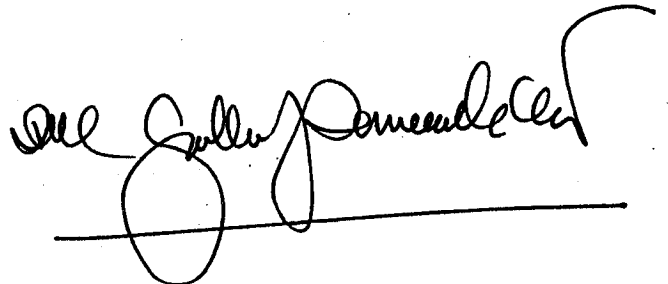
noventa y cuatro al folio ciento noventa y nueve. Sigue in-

mediatamente a la número diez, protocolización de acta de

solicitud y de acta de constatación, extendida el primero de

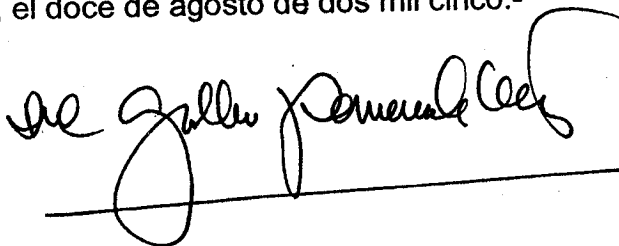
agosto del folio ciento noventa y uno al folio ciento noventa

y tres.-



ES PRIMER TESTIMONIO de la Protocolización número once, incorporada al Registro de Protocolizaciones del Poder Ejecutivo. **EN FE DE ELLO**, y para el Ministerio de Educación y Cultura, lo expido , sello, signo, y firmo en

seis hojas de papel notarial de la Escribanía de Gobierno serie A números
19087 a 19092 , en Montevideo, el doce de agosto de dos mil cinco.-

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature appears to read "Guillermo J. Domenech". The signature is positioned above a solid horizontal line.

Guillermo J. Domenech
- ESCRIBANO